

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 31/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024

“REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – PLURIANUAL”

ID N° 445.516

Entre el SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9, domiciliado en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio del **Contrato N° 31/2024**, el cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: disponer la modificación de la **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 31/2024**, conforme lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 745 /2025 de fecha 28 de julio de 2025, según se detalla a continuación: -----

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Evert Crispín Almada Sanabria, Jefe del Departamento de Suministro dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

DEBE DECIR:

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Sra. Liz Natalia Duarte Garay, Jefa del Departamento de Suministro dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer la vigencia de la modificación establecida en la cláusula primera, a partir de la fecha de la Resolución mencionada. -----

CLÁUSULA TERCERA: este Convenio al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. -----

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben el presente, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días de agosto de 2025. -----

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
REPRESENTANTE LEGAL

SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán

ECON. ALFREDO MONGELOS

SECRETARIO TECNICO

SINAFOCAL

ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI

MINISTRA

MTESS/SINAFOCAL